

Código PENAL

y Legislación complementaria

6.^a edición

DIEGO-MANUEL LUZÓN PEÑA
(Director)

MIGUEL DÍAZ Y GARCÍA CONLLEDO
(Coordinador)

JAVIER DE VICENTE REMESAL

JOSÉ MANUEL PAREDES CASTAÑÓN

INÉS OLAIZOLA NOGALES

MARÍA A. TRAPERO BARREALES
(Supervisora)



Edición a cargo de

DIEGO-MANUEL LUZÓN PEÑA (Director)

MIGUEL DÍAZ Y GARCÍA CONLEDO (Coordinador)

JAVIER DE VICENTE REMESAL

JOSÉ MANUEL PAREDES CASTAÑÓN

INÉS OLAIZOLA NOGALES

MARÍA A. TRAPERO BARREALES (Supervisora)

CÓDIGO PENAL

Y LEGISLACIÓN COMPLEMENTARIA

6.^a edición



Madrid 2018

© Editorial Reus, S.A.
C/ Rafael Calvo, 18, 2º C – 28010 Madrid, 2018
+34 91 521 36 19
+34 91 445 11 26
reus@editorialreus.es
www.editorialreus.es

© Respecto de índices analítico y sistemático, selección de legislación, prólogos y anotaciones:
D.-M. Luzón Peña, M. Díaz y García Conlledo, J. de Vicente Remesal,
J. M. Paredes Castañón, I. Olaizola Nogales y M. A. Trapero Barreales, 2018.

6.ª edición REUS, S.A. (2018)
ISBN: 978-84-290-2075-5
Depósito Legal: M-28097-2018
Diseño de portada: Cometa, S.A.
Impreso en España
Printed in Spain

Imprime: Talleres Editoriales Cometa, S.A.
Ctra. Castellón, km 3,400 – 50013 Zaragoza

Ni Editorial Reus ni sus directores de colección responden del contenido de los textos impresos, cuya originalidad garantizan sus propios autores. Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra sólo puede ser realizada con la autorización expresa de Editorial Reus, salvo excepción prevista por la ley. Fotocopiar o reproducir ilegalmente la presente obra es un delito castigado con cárcel en el vigente Código Penal español.

Edición a cargo de

Diego-Manuel LUZÓN PEÑA (Director)

Catedrático de Derecho Penal de la Universidad de Alcalá

Miguel DÍAZ Y GARCÍA CONLLEDO (Coordinador)

Catedrático de Derecho Penal de la Universidad de León

Javier DE VICENTE REMESAL

Catedrático de Derecho Penal de la Universidad de Vigo

José Manuel PAREDES CASTAÑÓN

Catedrático de Derecho Penal de la Universidad de Oviedo

Inés OLAIZOLA NOGALES

Catedrática de Derecho Penal de la Universidad Pública de Navarra

María A. TRAPERO BARREALES (Supervisora)

Acreditada Catedrática de Derecho Penal de la Universidad de León

con la colaboración de

Raquel ROSO CAÑADILLAS

Profesora Titular de Derecho Penal de la Universidad de Alcalá

Soledad BARBER BURUSCO

Profesora Titular de Derecho Penal de la Universidad Pública de Navarra

Leticia JERICÓ OJER

Acreditada Profesora Titular de Derecho Penal de la Universidad Pública de Navarra

Isabel DURÁN SECO

Acreditada Profesora Titular de Derecho Penal de la Universidad de León

Marta GARCÍA MOSQUERA

Profesora Contratada Doctora de Derecho Penal de la Universidad de Vigo

Virxilio RODRÍGUEZ VÁZQUEZ

Acreditado Profesor Titular de Derecho Penal de la Universidad de Vigo

Fernando DE LA FUENTE HONRUBIA

Doctor en Derecho. Magistrado Juez de lo Penal, Guadalajara.

Ex Profesor Asociado de Derecho Penal de la Universidad de Alcalá

Juan PAVÍA CARDELL

Doctor en Derecho. Fiscal, Fiscalía Anticorrupción

Ex Profesor Asociado de Derecho Penal de la Universidad de Alcalá

Silvia MARTÍNEZ CANTÓN

Doctora en Derecho. Magistrada Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, Ponferrada (León). Ex Profesora de Derecho Penal de las Universidades de León, Mannheim (Alemania), Pablo Olavide de Sevilla y Profesora de Derecho Penal de la Universidad Internacional de La Rioja (UNIR) y de la UNED

José Manuel GARCÍA SOBRADO

Abogado. Profesor Asociado de Derecho Penal de la Universidad de Vigo, Facultad de Derecho de Orense

José Zamyra VEGA GUTIÉRREZ

Acreditado Profesor Ayudante Doctor de Derecho Penal de la Universidad de Alcalá

Paz FRANCÉS LEKUNBERRI

Profesora Ayudante Doctora de Derecho Penal de la Universidad Pública de Navarra

Susana ESCOBAR VÉLEZ

Investigadora de Derecho Penal en la Universidad de León (España) y Profesora de Derecho Penal de la Universidad EAFIT (Medellín, Colombia)

Carmen PÉREZ-SAUQUILLO MUÑOZ

Doctora en Derecho. Profesora de Derecho Penal de la Universidad de Alcalá

Natalia TORRES CADAVID

Doctora en Derecho. Profesora Contratada Interina de Derecho Penal de la Universidad de Vigo

Alfredo ALPACA PÉREZ

Investigador contratado predoctoral FPI de Derecho Penal de la Universidad de León

Juan Pablo URIBE BARRERA

Investigador contratado predoctoral FPI de Derecho Penal de la Universidad de León

Lina Marfa CARDONA CARDONA

Investigadora contratada predoctoral FPI de Derecho Penal de la Universidad de Alcalá

Dhyana Stephania SERRANO SUÁREZ

Investigadora contratada predoctoral FPI de Derecho Penal de la Universidad de León

Luis Miguel RAMOS MARTÍNEZ

Investigador contratado predoctoral JCYL de Derecho Penal de la Universidad de León

Nota a la 4.^a edición de 2016

Desde la anterior edición de esta obra no ha habido, al contrario de lo que sucedió entre la 2ª y la 3ª, cambios normativos de relevancia. Sin embargo, pese a que muchos lectores nos han felicitado por lo completo de la obra, otros han considerado que su volumen y peso hacían incómodo su manejo, sobre todo porque se trata de un libro cuyo uso normalmente no se produce en un solo lugar, sino en varios (piénsese en los abogados y, sobre todo, en los estudiantes).

Por ello, en la presente edición hemos procurado un equilibrio: manteniendo la mayoría de las normas que componen la recopilación, se ha utilizado un papel y una tipografía que reducen su extensión y peso; además, se ha prescindido de algunas normas o de parte de ellas que no parecían fundamentales, lo que ha contribuido también a hacer más manejable el libro. Ello ha obligado a una renumeración de las normas y a una adecuación correspondiente del índice analítico. Como siempre, se ha procurado subsanar defectos observados en ediciones anteriores.

Esperamos que estos cambios faciliten el manejo de este volumen sin merma de la calidad que en él siempre hemos procurado.

Julio de 2016

Diego-Manuel Luzón Peña (Dir.)
Miguel Díaz y García Conlledo (Coordin.)
Javier de Vicente Remesal
José Manuel Paredes Castañón
Inés Olaizola Nogales
María A. Trapero Barreales (Supervis.)

Prólogo a la 3.^a edición de 2015

Como preveíamos en la nota a la 2.^a edición (2014) de la presente obra, en el tiempo transcurrido desde su publicación hasta el presente se han producido importantes reformas penales. Sin duda los principales cambios han sido los introducidos por la LO 1/2015, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, de gran amplitud y alcance, y por la LO 2/2015, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, en materia de delitos de terrorismo, ambas de 30 de marzo y ambas en vigor desde el 1 de julio de 2015, que fueron acompañadas de la aprobación de otras leyes no penales (aunque sí con disposiciones sancionatorias importantes e interesantes para los penalistas).

Ha transcurrido poco tiempo desde las reformas y menos desde su entrada en vigor, de modo que la valoración que de ellas podría hacerse aquí sería necesariamente muy global, seguramente no muy meditada en lo referente a muchos delitos y por ello no muy satisfactoria para quienes nos ocupamos de la edición de esta obra. Pero, además y sobre todo, consideramos que los prólogos o notas preliminares a obras de recopilación normativa no son los mejores lugares para valorar las normas que las contienen y sus reformas, aunque naturalmente respetamos el que otros opinen de otra manera. Por otro lado, la presente obra es muy amplia y voluminosa y creemos que no conviene sobrecargarla.

Por ello, nos hemos limitado a adecuar (con premura) el contenido de las normas y las anotaciones (elementales, como explicamos en el prólogo a la primera edición), corregir errores detectados, mejorar algunos aspectos y actualizar y mejorar el índice analítico, lo que ha resultado especialmente complejo en esta ocasión y lo hace especialmente valioso en este momento.

Pero no nos hemos limitado a esas actualizaciones. Hemos completado las referencias relativas a la normativa penitenciaria que introdujimos en la anterior edición (§§ 14.1 y 14.2), hemos tenido en cuenta otros cambios en normativa vigente (como la que recoge el Estatuto de Roma, § 13), hemos sustituido la Ley 3/2003, de 14 de marzo, sobre la orden europea de detención y entrega (§ 4.1), por la Ley 23/2014, de 20 de noviembre, de reconocimiento mutuo de resoluciones penales en la Unión Europea, que la deroga, sustituye y amplía y, finalmente, hemos decidido introducir, por su trascendencia, aunque se trate de una norma de contenido básicamente procesal, la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito (§ 7 bis).

Aunque hemos procedido con el mayor rigor, esperamos que el lector sepa disculpar especialmente los errores u omisiones que puedan encontrarse en la presente edición de la obra, teniendo en cuenta la amplitud y calado de las novedades y el escaso tiempo de que hemos dispuesto para introducirlas.

Se anuncian como inminentes otras novedades legislativas que afectan a esta obra, especialmente dos leyes que se tramitan en el Parlamento en este momento: por un lado la que reforma, siquiera sea mínimamente, la LO 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, que numeramos como § 2.1, y, por otro, la futura Ley de reforma de la Ley de Responsabilidad Civil y Seguro en la Circulación de Vehículos de Motor, que afectará de manera importante a las resoluciones que venimos incluyendo como § 2.2. Tememos que, de ser aprobadas, se publiquen y entren en vigor una vez

aparecida y distribuida la presente edición y no podamos tenerlas en cuenta hasta la próxima edición. Ahora bien, en cuanto a la modificación de la regulación del aborto, como de todos modos es prácticamente segura una vez que ha sido aprobada ya en primera lectura por el Congreso, si la aprobación definitiva se produjera antes de la publicación de este libro, la editorial incorporaría el texto de la LO de modificación, y si no se aprobara antes de que este libro aparezca en septiembre, junto al texto aún vigente hoy excepcionalmente añadiríamos el texto de la proposición de Ley Orgánica a punto de aprobarse. En todo caso, valgan las líneas anteriores como llamada de atención a quien utilice esta obra para que tenga en cuenta esas eventuales modificaciones.

Por fin, aunque hemos señalado que no valoraremos las reformas, sí podemos decir que la constante y amplia modificación de las leyes penales, en especial del CP (a menudo, con grandes frenazos y vertiginosos acelerones en la tramitación parlamentaria, que no ayudan mucho a la reflexión y debate pausados) a la que nos tiene tan acostumbrados ya nuestro legislador, con unos y otros gobiernos y composiciones parlamentarias, no parece adecuada. Siempre se ha dicho que las normas penales (que algunos llaman Constitución en negativo, pero que, en todo caso, deben recoger solo las conductas más gravemente lesivas de los bienes jurídicos más importantes y que, desde luego, afectan de modo muy relevante a derechos fundamentales) requieren estabilidad. Ni las demandas sociales, ni los defectos técnicos o dificultades prácticas, ni los compromisos internacionales ni la atención a las víctimas, por citar algunos de los “mantras” que más frecuentemente mencionan las normas de reforma para autoexplicarse, justifican el cambio constante y amplísimo de la legislación penal. Con ello no decimos que esta sea inmutable y no deba adaptarse a determinadas circunstancias, ni que en las reformas que se han venido produciendo desde 1995 todo sea negativo. Pero los cambios deberían ser menos, especialmente meditados y justificados, coherentes y, a ser posible, ampliamente consensuados.

Agosto de 2015

Diego-Manuel Luzón Peña (Dir.)
Miguel Díaz y García Conlledo (Coordin.)
Javier de Vicente Remesal
José Manuel Paredes Castañón
Inés Olaizola Nogales
María A. Trapero Barreales (Supervis.)

Nota a la 2.^a edición de 2014

Hace tiempo que venimos pensando que la presente obra, aun sin tratarse de una recopilación de normas penitenciarias, se enriquecería notablemente incluyendo las dos principales, la Ley Orgánica 1/1979, de 26 de septiembre, General Penitenciaria, y el Real Decreto 190/1996, de 9 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Penitenciario, que se incorporan ahora como § 14.1 y § 14.2 respectivamente, pasando la Constitución Española a ser ahora § 15, con el correspondiente reflejo en el índice analítico. En las dos normas penitenciarias se han incluido notas relativas a modificaciones que configuran la redacción actualmente vigente, pero, por razones de tiempo, no hay referencias a ellas en el índice analítico. Tales referencias aparecerán en la próxima edición.

Se anuncian reformas de calado en el Código Penal, pero, a la hora del cierre de la presente edición, no existe ni siquiera previsión de la fecha en que se producirán, por lo que ni se reflejan en el contenido de la obra ni las detallaremos ni comentaremos aquí. Si para entonces se hubieran producido, aparecerán en la próxima edición.

Junio de 2014

Diego-Manuel Luzón Peña (Dir.)
Miguel Díaz y García Conlledo (Coordin.)
Javier de Vicente Remesal
José Manuel Paredes Castañón
Inés Olaizola Nogales
María A. Trapero Barreales (Supervis.)

Prólogo

Con la primera edición en la editorial Reus de este Código Penal y legislación complementaria es para nosotros un placer presentar aquí nuestro trabajo, ya conocido en buena medida pues hemos hecho otro similar para distintas editoriales en el pasado. Esperamos que la colaboración sea fructífera y agradecemos a la editorial Reus, y en especial al miembro de su Consejo asesor para Derecho penal, nuestro muy querido amigo y compañero el Prof. Dr. D. Agustín Jorge Barreiro, la disposición tan excelente que han tenido para acoger esta obra en su fondo editorial.

Esperamos que sea de utilidad para los usuarios de distintos ámbitos, tanto profesionales del Derecho como estudiantes universitarios.

Para ambas clases de destinatarios nos parece que una característica distintiva de esta edición del Código Penal y demás legislación penal complementaria, y que es de especialísima utilidad, para encontrar de inmediato los preceptos relativos a cualquier materia penal o conexas, la constituye el hecho de que la obra ofrezca un Índice analítico muy completo y detallado, bastante más de lo habitual en otras ediciones, que a veces presentan numerosas e incomprensibles lagunas en las voces o en los preceptos a los que remiten. Dicho índice debe permitir la localización, lo más completa y precisa posible, de los diversos preceptos de las leyes penales (o de la CE en su caso) que contengan o hagan referencia a los conceptos contenidos en las voces del índice analítico. Y siendo así, puede sustituir en gran medida las remisiones a otros preceptos dentro del articulado.

Por otra parte, esta edición del Código Penal y legislación penal complementaria más importante pretende fundamentalmente ofrecer un texto de consulta y manejo sencillos del texto legal y de fácil localización de su contenido para ambos públicos de estudiantes y profesionales.

Por eso se prescinde de densas notas con largas remisiones a preceptos concordantes de la múltiple normativa conexa legal y reglamentaria, y por supuesto se prescinde de las citas de jurisprudencia o de los comentarios, que dificultarían la fácil lectura de los preceptos y que son propias de obras de consulta más reposada y especializada. Y por lo mismo también se pretende que el tamaño total del libro no sea excesivo para su cómodo uso y traslado manual. Para ello hemos seleccionado para la edición impresa, además del propio Código, únicamente las leyes (y algunos reglamentos) propiamente penales más importantes, seguidas del texto básico del ordenamiento, la Constitución, cuya constante consulta resulta obligada para el jurista.

La fácil localización e identificación de los textos legales se permite con un inicial sumario en el que a cada texto legal se le asigna un número de párrafo: así el § 1 es el CP actual; o el § 7.1 corresponde a la LO de Responsabilidad Penal de los Menores, y el § 7.2 a su reglamento. Dicho número de § es el que figura en los laterales exteriores en la parte superior de las páginas, con lo que se ve o se encuentra de inmediato la ley que se está consultando; y también en las referencias de las voces del índice analítico, en las que el núm. de los arts. de cada ley va precedido (salvo en el CP) del núm del § correspondiente a la misma.

Por otra parte, como ya hemos hecho en ediciones anteriores, al añadir, en el índice sistemático que precede a cada texto legal, entre paréntesis el núm. de los arts. que contiene cada capítulo o sección, se le permite al usuario (sobre todo cuando el profesional del foro, el profesor o el estudiante tienen que realizar una exposición o informe oral) una visión inmediata de la numeración del articulado que corresponde a cada parte del código o texto legal, sin tener que ir a consultar abriendo el texto por la paginación o el orden de los caps. o seccs. de cada Título.

El último año ha sido, a diferencia de la gran mayoría de los anteriores, tranquilo en cuanto a modificaciones legislativas penales. Pero el Gobierno acaba de aprobar el 20-9-2013 un anteproyecto de LO de reforma del Código Penal, que por enésima vez ya desde la aprobación del vigente CP en noviembre de 1995 volverá a cambiar muy ampliamente el texto legal si la reforma llega a término; pero su tramitación parlamentaria requerirá todavía bastante tiempo, de modo que previsiblemente no se aprobará hasta bien entrado el año 2014. Si la reforma entra finalmente en vigor, a ella acomodaremos en su momento esta obra.

Agradecemos a todos nuestros colaboradores, citados en la portada interior, su esforzado y minucioso trabajo en la preparación del Índice analítico. De modo especial manifestamos los demás autores nuestra gratitud a María Trapero por la inmensa y excelente labor de supervisión de la obra en esta y las anteriores ediciones. Y en la presente edición tenemos que reconocer además la valiosa colaboración de José-Zamy Vega y Carmen Pérez-Sauquillo en la preparación de todos los textos legales.

Septiembre de 2013

Diego-Manuel Luzón Peña (Dir.)

Miguel Díaz y García Conlledo (Coordin.)

Javier de Vicente Remesal

José Manuel Paredes Castañón

Inés Olaizola Nogales

María A. Trapero Barreales (Supervis.)

ÍNDICE SISTEMÁTICO

ÍNDICE GENERAL

Nota a la 4.ª edición.....	7
Prólogo a la 3.ª edición	9
Nota a la 2.ª edición.....	11
Prólogo.....	13

CÓDIGO PENAL

§ 1. Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.....	43
§ 2.1. Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo.....	281
§ 2.2. Ley Orgánica 11/2015, de 21 de septiembre, para reforzar la protección de las menores y mujeres con capacidad modificada judicialmente en la interrupción voluntaria del embarazo	295

LEGISLACIÓN COMPLEMENTARIA

Parte general

§ 3. Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (arts. 21 y 23)	297
§ 4. Ley 4/1985, de 21 de marzo, de extradición pasiva	303
§ 4.1 Ley 23/2014, de 20 de noviembre, de reconocimiento mutuo de resoluciones penales en la Unión Europea.....	313
§ 5. Real Decreto 840/2011, de 17 de junio, por el que se establecen las circunstancias de ejecución de las penas de trabajo en beneficio de la comunidad y de localización permanente en centro penitenciario, de determinadas medidas de seguridad, así como de la suspensión de la ejecución de las penas privativas de libertad y sustitución de penas.....	411
§ 6. Ley de 18 de junio de 1870, de Reglas para el ejercicio de la Gracia de Indulto.....	421
§ 7.1. Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los Menores.....	427
§ 7.2. Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los Menores .	469

§ 8.	Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito.....	511
------	--	-----

Parte especial

§ 9.	Ley Orgánica 12/1995, de 12 de diciembre, de represión del Contrabando.....	539
§ 10.	Ley 40/1979, de 10 de diciembre, sobre régimen jurídico del control de cambios (arts. 6 a 9).....	555
§ 11.	Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (arts. 135 a 153). ..	559
§ 12.	Ley Orgánica 5/1995, de 22 de mayo, del Tribunal del Jurado (arts. 41.4, 55.3, 58.2 y disp. adic. 2.ª)	565
§ 13.	Ley 209/1964, de 24 de diciembre, por la que establece la Ley penal y procesal, en materia de Navegación Aérea	567
§ 14.	Instrumento de Ratificación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, hecho en Roma el 17 de julio de 1998	585

Normativa Penitenciaria

§ 15.1.	Ley Orgánica 1/1979, de 26 de septiembre, General Penitenciaria.....	655
§ 15.2.	Real Decreto 190/1996, de 9 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Penitenciario.....	677

Constitución

§ 16.	Constitución Española de 27 de diciembre de 1978	775
-------	--	-----

Índice analítico	815
-------------------------------	-----

